

MEDIO AMBIENTE

PROFEPA

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla

FECHA: lunes, 20 de mayo de 2024

RFC: FOTJ760812RY1

FLORES

TRISTE

JUAN MANUEL

Adscripción:

SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

No. de empleado: 5776

Nivel y Puesto:

P12 INSPECTOR FEDERAL

OBJETO DE LA COMISION:

Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a: AL MUNICIPIO DE

VICENTE GUERRERO, ESTADO DE PUEBLA.

Durante los días: 15, 16 Y 17 DE MAYO DE 2024.

Con el objeto de:

VISITAS DE INSPECCION A PREDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA EN ATENCION DE DENUNCIAS POPULARES

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISION	LUGAR	PERIODO COMISION		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PPPA/27.3/2C.27.2/0867/24 PPPA/27.3/2C.27.2/0869/24	MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO PUEBLA.	15-may	17-may	2.5	650.00	\$975.00
TOTAL						\$975.00

TRANSPORTE:

AVION	
IMPORTE PASAJE: \$	-

AUTOBUS	
IMPORTE PASAJE: \$	-

AUTO OFICIAL	X
IMPORTE CASSETAS \$	-

SUMA VIATICOS + PASAJES

IMPORTE EN LETRA:

(NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.--).

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORÓ

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.
INSPECTOR DE LA SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

JEFE INMEDIATO

LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

AUTORIZA

LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 31 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXIV, 45 fracción VII y último párrafo, y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendora Vera, con oficio de encargo número PPPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

BIOL. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

16/26 V.C. 125611 D.C 126448 / 5208 RA-100153 136116

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE JUAN MANUEL FLORES TRISTE **II.3.-ORIGEN** México Puebla
II.2.-CARGO ENLACE **II.4.-RFC** FOTJ760812RY1

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE		
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO	
					DIVISA		PAQUETE	
Vicente Guerrero Puebla	15/05/2024	17/05/2024	2	1	MXN	390.00	195.00 100% 975.00	
TOTAL DÍAS:								
							EUROS	0.00
							DOLARES	0.00
							PESOS	975.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCION

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
-----------------	---------------	-------------------------------------

Alicia Noemí Hernández
Mugártegui
Encargada de la oficina de
Representación de Protección
Ambiental en el estado de Puebla

Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez
Inspector de medio ambiente y
recursos naturales

JUAN MANUEL FLORES TRISTE
ENLACE



OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/ 0867/24
Puebla, Pue., a. 14 de mayo de 2024.

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, ING. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ ING. MARTIN ESPINOSA FAZ.

P R E S E N T E S.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1º 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 7 fracción LXXXII, 10 fracciones XXIV XXVII y XLII, 154, 159, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se les comisiona para que durante los días **14, 15, 16 y 17 de Mayo de 2024**, se trasladen a la región Sierra Negra y valle de Tehuacán pertenecientes al Estado de Puebla, específicamente a los municipios de Nicolás Bravo, Vicente Guerrero y Tehuacán Estado de Puebla, con el objeto de realizar visita de inspección en materia forestal a los terrenos forestales y preferentemente forestales del predio denominado "TLACUATEQUILA" el cual se encuentra ubicado en la comunidad de Tepetzitintla, perteneciente al municipio de Vicente Guerrero, Estado de Puebla.

Debiendo además realizar la revisión a vehículos en tránsito que transporten cualquier materia prima forestal maderable y no maderable, sus productos o subproductos, así como atender cualquier asunto competencia de esta ORPA de la PROFEPA en los municipios que contempla la citada región, todo lo anterior, con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el almacenamiento, acopio, transformación, posesión, transporte y comercialización de materias primas, productos y subproductos forestales maderables, así como el Aprovechamiento de los recursos forestales Maderables y no Maderables, total de actividades que se encuentran reguladas por Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas.

Para lo cual se le(s) ha designado alguno de los vehículos siguientes:

Marca	Submarca	Año de fabricación	Número de serie	Placas	Línea	Cilindros
NISSAN	FRONTIER	2024	K812637	S/N	PICK UP DOBLE	4

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMI HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.c.p.-Oficiaría de partes
Ref.
LANHM/14/11





OFICIO PFFA/27.3/2C.27.2/ 0869/24
Puebla, Pue., a. 14 de mayo de 2024.

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, ING. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ ING. MARTIN ESPINOSA FAZ.

P R E S E N T E S.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1º 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 1, 3, 35- fracción I, 36, 37, 38, 61-62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 7 fracción LXXXII, 10 fracciones XXIV XXVII y XLII, 154, 159, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción I, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se les comisiona para que durante los días 14, 15, 16 y 17 de Mayo de 2024, se trasladen a la región Sierra Negra y valle de Tehuacán pertenecientes al Estado de Puebla, específicamente a los municipios de Nicolás Bravo, Vicente Guerrero y Tehuacán Estado de Puebla, con el objeto de realizar visita de inspección en materia forestal a los terrenos forestales y preferentemente forestales del predio denominado "EL MADROÑO" el cual se encuentra ubicado en el paraje denominado "TLALTENANGO" en la comunidad de Yahualutzingo, perteneciente al municipio de Vicente Guerrero, Estado de Puebla.

Debiendo además realizar la revisión a vehículos en tránsito que transporten cualquier materia prima forestal maderable y no maderable, sus productos o subproductos, así como atender cualquier asunto competencia de esta ORPA de la PROFEPA en los municipios que contempla la citada región, todo lo anterior, con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el almacenamiento, acopio, transformación, posesión, transporte y comercialización de materias primas, productos y subproductos forestales maderables, así como el Aprovechamiento de los recursos forestales Maderables y no Maderables, total de actividades que se encuentran reguladas por Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas.

Para lo cual se le(s) ha designado alguno de los vehículos siguientes:

Marca	Submarca	Año de fabricación	Número de serie	Placas	Línea	Cilindros
NISSAN	FRONTIER	2024	K812637	S/N	PICK UP DOBLE	4

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVII, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

C.c.p.-Oficial de partes
Ref.
L'ANHM/1/020





PARA: LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI,
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

FECHA DE LA COMISIÓN: DURANTE LOS DIAS 15, 16 y 17 DE MAYO DE 2024.

Oficio de Comisión: PFPA/27.3/2C.27.2/0867/24; PFPA/27.3/2C.27.2/0868/24 y
PFPA/27.3/2C.27.2/0869/24; todos de fecha 14 de mayo de 2024.

INSPECTORES PARTICIPANTES: Ing. Juan Manuel Flores Triste.

OBJETIVO:

1. Realizar visita de inspección en materia forestal a los terrenos forestales y preferentemente forestales del predio denominado "TLACUATEQUILA" el cual se encuentra ubicado en la comunidad de Tepetzitintla, perteneciente al municipio de Vicente Guerrero, Estado de Puebla.
2. Realizar visita de inspección en materia forestal a los terrenos forestales y preferentemente forestales del predio ubicado en el paraje denominado "TLAHUITOMPA" ubicado en la Localidad de Antiguo Caporalco, perteneciente al municipio de Vicente Guerrero, Estado de Puebla.
3. Realizar visita de inspección en materia forestal a los terrenos forestales y preferentemente forestales del predio denominado "EL MADROÑO" el cual se encuentra ubicado en el paraje denominado "TLALTENANGO" en la comunidad de Yahualutzingo, perteneciente al municipio de Vicente Guerrero, Estado de Puebla

SINTESIS:

El día 15 de mayo de 2024, en punto de las 10:00 horas, se inició visita de inspección en materia forestal en los terrenos forestales del predio denominado "TLACUATEQUILA" el cual se encuentra ubicado en la comunidad de Tepetzitintla, perteneciente al municipio de Vicente Guerrero, Estado de Puebla, en atención y cumplimiento al Oficio de Comisión No. PFPA/27.3/2C.27.2/0867/2024, y a la orden de Inspección contenida en el Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/0067/2024, ambos oficios de fecha 14 de mayo de 2024, entendiéndose la diligencia de inspección con el C. Isidro Gálvez Temoxtle, quien se ostentó con el carácter de Poseedor y usufructuario de dicho predio denominado "TLACUATEQUILA" el cual se encuentra ubicado en la comunidad de Tepetzitintla, perteneciente al municipio de Vicente Guerrero, Estado de Puebla, por lo que, una vez explicado el objeto de la visita y recibida la orden de inspección por parte del inspeccionado, se inició la visita de inspección dándose atención a los puntos objeto de la orden de inspección, procediéndose en primer lugar a realizar recorrido por la periferia del predio sujeto a inspección, con el objeto de recabar la información de las coordenadas geográficas UTM de cada uno de los vértices y poder así estar en condiciones de llevar a cabo la ubicación geográfica y poder obtener el polígono correspondiente del predio sujeto a inspección, apoyándose con un GPS marca Garmin modelo GPS map 76CSx, obteniéndose las coordenadas UTM siguientes



	X/Latitud Norte	Y/Longitud Oeste
1	699574	2041693
2	699608	2041717
3	699585	2041748
4	699629	2041792
5	699592	2041841
6	699583	2041868
7	699572	2041861





Dentro de los límites del predio se observó el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables, arbolado maduro correspondiente a especies de los géneros botánicos *Pinus sp. (Pino)* y *Quercus sp. (Encino)* y de otras especies de hojosas que de igual manera forman parte del ecosistema del lugar, que existían en el lugar, toda vez que se observaron tocones, ramas y copas de árboles, los cuales presentan un estado físico de conservación de los cortes que va de estado seco a estado verde y de corte reciente, aprovechamiento que de acuerdo a las características físicas que presentan los tocones observados, y a decir del inspeccionado dicho aprovechamiento fue realizado en un lapso de tiempo de 2 años a un día de anterioridad a la presente fecha, por lo que continuación, se describe la relación de tocones correspondientes al género botánico *Pinus sp. (Pino)* los cuales se pudo verificar que presentan estado verde con alto grado de resinación, lo cual indica que dicho arbolado fue derribado en estado verde, así mismo se observaron algunos tocones en estado seco y los cuales en su totalidad no cuentan con la marca de martillo forestal y/o señalización, que indique su legal aprovechamiento.

Diámetro tocón (m)	Diámetro Normal (m)	Altura (m)	No. Tocones	Vol. Unitario (M3R)	Vol. Fustal M3R
15	15	10	3	0.0891	0.2673
20	20	10	8	0.1522	1.2176
25	25	10	6	0.2305	1.383
30	30	15	14	0.4832	6.7648
35	30	15	20	0.4832	9.664
40	35	15	48	0.6436	30.8928
45	40	15	26	0.8251	21.4526
50	45	20	23	1.365	31.395
55	45	20	6	1.365	8.19
60	50	20	3	1.6606	4.9818
65	55	20	2	1.9827	3.9654
70	60	20	1	2.331	2.331
90	75	20	1	3.5301	3.5301
Subtotales			161	-----	126.0354 M³R
Vol. Ramaje (15%) M³					22.242 M³
Vol. Total M³VTA					148.277 M³VTA

El total de los **161** tocones que corresponden al mismo número de árboles derribados y aprovechados del género botánico *Pinus sp. (Pino)*, se estimó cubican un volumen total en **148.277 M³ v.t.a.** (ciento cuarenta y ocho metros cúbicos con doscientos setenta y siete decímetros cúbicos volumen total árbol).

Relación de tocones correspondientes al género botánico *Quercus sp. (Encino)* los cuales se pudo verificar que presentan estado verde y corte reciente, lo cual indica que dicho arbolado fue derribado en estado vivo, así mismo se observaron algunos tocones en estado seco que a decir del inspeccionado corresponden al arbolado derribado hace aproximadamente 2 años y de los cuales de igual manera denuncio ante la PROFEPA, total de tocones cuantificados que **NO** cuentan con la marca de martillo forestal y/o señalización, que indique su legal aprovechamiento.

Diámetro tocón (m)	Diámetro Normal (m)	Altura (m)	No. Tocones	Vol. Unitario (M3R)	Vol. Fustal M3R
15	15	5	5	0.0422	0.211
20	20	10	3	0.1505	0.4515
25	25	10	3	0.2335	0.7005
40	40	10	5	0.5893	2.9465
45	45	10	5	0.7432	3.716
60	60	10	1	1.3098	1.3098
70	70	15	1	2.6795	2.6795





maderables (arbolado) en el predio sujeto a inspección, y los cuales fueron cuantificados y descritos en la presente, y que el cómo poseedor del predio, en ningún momento a tramitado ningún tipo de autorización, motivo por el cual interpuso la denuncia ante la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, por las actividades de tala, derribo y aprovechamiento de arbolado en el predio de su propiedad con fecha 15 de febrero de 2022 y con fecha 29 de enero de 2024, y en la cual se señaló como responsables a los **CC. José Pedro Gálvez e Hijos José Pedro Álvarez Osorio y Henry Álvarez Osorio**, quienes tiene su domicilio bien conocido en la Localidad de Tepetzitintla, perteneciente al municipio de Vicente Guerrero, Estado de Puebla, así mismo se verifico que el total de los tocones cuantificados **NO** presentan la marca de martillo forestal o bien algún método para la identificación/señalización del arbolado derribado y aprovechado, que indique su legal aprovechamiento forestal sea en base a una autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por lo que se determina que el derribo y aprovechamiento del arbolado correspondiente a los tocones cuantificados fue realizado de manera ilegal, en los terrenos correspondientes al **predio denominado "TLACUATEQUILA" el cual se encuentra ubicado en la comunidad de Tepetzitintla, perteneciente al municipio de Vicente Guerrero, Estado de Puebla**, el cual de acuerdo a sus características y condiciones de vegetación se determinó cuenta con áreas que corresponde a un **terreno forestal**, por lo que las actividades de derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables, (arbolado de Pino) cuantificados y descritos en la presente, fueron realizados de manera ilícita, detallándose todas y cada una de las irregularidades detectadas en el acta de inspección, número PFFPA/27.3/2C.27.2/00061/2024, dentro del expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00040/2024, concluyéndose la vista de inspección a las **11:30** horas del día **16 de mayo de 2024**.

Posteriormente me traslade a la localidad de Yahualutzingo, perteneciente al municipio de Vicente Guerrero, Estado de Puebla, en donde en punto de las 13:00 horas, se inició visita de inspección en materia forestal en los terrenos forestales del **predio denominado "EL MADROÑO" el cual se encuentra ubicado en el paraje denominado "Tlaltenango" en la comunidad de Yahualutzingo, perteneciente al municipio de Vicente Guerrero, Estado de Puebla**, en cumplimiento al Oficio de Comisión No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0869/2024, y a la orden de Inspección contenida en el Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0069/2024, ambos oficios de fecha **14 de mayo de 2024**, entendiéndose la diligencia de inspección con el **C. Pedro Ginez Pavía**, quien se ostentó con el carácter de Propietario y **Poseedor de dicho predio denominado "EL MADROÑO" el cual se encuentra ubicado en el paraje denominado "Tlaltenango" en la comunidad de Yahualutzingo, perteneciente al municipio de Vicente Guerrero, Estado de Puebla**, por lo que, una vez explicado el objeto de la visita y recibida la orden de inspección por parte del inspeccionado, se inició la visita de inspección dándose atención a los puntos objeto de la orden de inspección, procediéndose en primer lugar a realizar recorrido por la periferia del predio sujeto a inspección, con el objeto de recabar la información de las coordenadas geográficas UTM de cada uno de los vértices y poder así estar en condiciones de llevar a cabo la ubicación geográfica y poder obtener el polígono correspondiente del predio sujeto a inspección, apoyándome con un GPS marca Garmin modelo GPS map 76CSx, obteniéndose las coordenadas UTM siguientes:

VERTICE	X/Latitud Norte	Y/Longitud Oeste
1	692804	2048718
2	692857	2048682
3	692928	2048637
4	692905	2048614
5	692902	2048598
6	692886	2048587
7	692851	2048556
8	692839	2048538
9	692790	2048504
10	692784	2048520
11	692782	2048564
12	692792	2048601





Dentro de los límites del predio se observó el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables, arbolado maduro correspondiente a especies de los géneros botánicos *Pinus sp. (Pino)* y *Quercus sp. (Encino)*, que existían en el lugar, toda vez que se observaron tocones, ramas y copas de árboles, los cuales presentan un estado físico de conservación de los cortes que de estado seco, aprovechamiento que de acuerdo a las características físicas que presentan los tocones observados, y a decir del inspeccionado dicho aprovechamiento fue realizado en el mes de abril de 2023, por lo que dichos derribos tienen aproximadamente un año de anterioridad a la presente fecha en que fueron realizados, por lo que continuación, se describe la relación de tocones correspondientes al género botánico *Pinus sp. (Pino)* los cuales se pudo verificar que presentan estado seco, los cuales en su totalidad no cuentan con la marca de martillo forestal y/o señalización, que indique su legal aprovechamiento.

Diámetro tocón (m)	Diámetro Normal (m)	Altura (m)	No. Tocones	Vol. Unitario (M3R)	Vol. Fustal M3R
20	20	10	4	0.1522	0.609
25	25	10	6	0.2305	1.383
30	30	15	10	0.4832	4.832
35	30	15	13	0.4832	6.282
40	35	15	10	0.6436	6.436
45	40	15	8	0.8251	6.601
50	45	20	22	1.365	30.030
55	45	20	10	1.365	13.650
60	50	20	11	1.6606	18.267
65	55	20	2	1.9827	3.965
70	60	20	1	2.331	2.331
Subtotales			97		94.386 M³R
Vol. Ramaje (15%) M³					16.656 M³
Vol. Total M³VTA					111.042 M³VTA

El total de los **97** tocones que corresponden al mismo número de árboles derribados y aprovechados del género botánico *Pinus sp. (Pino)*, se estimó cubican un volumen total en **111.042 M³ v.t.a. (ciento once metros cúbicos con cuarenta y dos decímetros cúbicos volumen total árbol)**.

Relación de tocones correspondientes al género botánico *Quercus sp. (Encino)* los cuales se pudo verificar que en la actualidad presentan estado seco, esto debido al tiempo transcurrido desde cuando fueron derribados y que a decir del inspeccionado fue en el mes de abril de 2023 a la presente fecha, y que fueron denunciados en su momento, ante la oficina de PROFEPA, por lo que dichos derribos tienen aproximadamente un año de anterioridad, total de tocones que **NO** cuentan con la marca de martillo forestal y/o señalización, que indique su legal aprovechamiento.

Diámetro tocón (m)	Diámetro Normal (m)	Altura (m)	No. Tocones	Vol. Unitario (M3R)	Vol. Fustal M3R
20	20	10	2	0.1505	0.301
25	25	10	1	0.2335	0.234
30	30	15	1	0.5050	0.505
40	40	15	1	0.8899	0.890
Subtotales			5		1.930 M³R
Vol. Ramaje (20%) M³					0.483 M³
Vol. Total M³VTA					2.413 M³VTA

El total de los **5** tocones que corresponden al mismo número de árboles derribados y aprovechados del género botánico *Quercus sp. (Encino)*, se estimó cubican un volumen total en **2.413 M³ v.t.a. (dos metros cúbicos con cuatrocientos trece decímetros cúbicos volumen total árbol)**.

Por lo que una vez concluidas las actividades referente a la delimitación y ubicación del predio, así como del inventario del toconaje correspondiente al arbolado derribado, se inició con el levantamiento del acta de inspección número PFPA/27.3/2C.272/0063/2024, instaurándose el expediente No. PFPA/27.3/2C.27.2/00042/2024, en la cual se describieron todas y cada una de las irregularidades detectadas, suspendiéndose parcialmente las actividades referentes a la **visita de inspección** aproximadamente a las **17:30 horas del día 16 de mayo de 2024**, para continuarlas a las **09:00 horas del día 17 de mayo de 2024**, retornando a la ciudad de Puebla, arribando aproximadamente a las **18:00 horas del día 16 de mayo de 2024**.





Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

<p>INSPECTOR COMISIONADO.</p> <p>ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>SUBDELEGADA DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES</p> <p>LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.</p>
---	---

